

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 095 2024-DGA-CR

Lima, 16 ABR. 2024

VISTOS:

El Oficio N° 2747-2024-OPC-OM-CR de la Oficina de Participación Ciudadana; el Informe N° 0145-2024-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y los RU N° 1457292 y 1464059-2024 de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 2747-2024-OPC-OM-CR la Jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, eleva al Oficial Mayor del Congreso de la República, el Informe del jefe del Área de Educación Ciudadana, mediante el cual indica que los días 26 y 27 de abril del presente año, se realizará el **Plenario Regional de Arequipa del Programa Parlamento Joven**; para lo cual requiere la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas, para cubrir los gastos de ciento treinta (130) coffee break y ciento treinta (130) almuerzos, cuyo monto proyectado asciende a **S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta y 00/100 soles)**.

Que, para tal efecto, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, solicita al Oficial Mayor, disponer a quien corresponda, realizar las acciones administrativas necesarias, a fin de que se atienda el gasto de los mencionados Coffee Break y Almuerzos, para los asistentes al citado Plenario Regional de Arequipa del Programa Parlamento Joven, precisando que se ha designado al servidor **Flavio Moises Morán Yupanqui identificado con DNI N° 21549616**, como responsable para recibir el solicitado desembolso, con cargo a la rendición de cuentas correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 0145-2024-OPPM-OM-CR del 10 de abril de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización confirma la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 0587, que cubren los gastos de dicho evento. Asimismo, es pertinente indicar que se cuenta con la autorización correspondiente por parte de la Oficialía Mayor, razón por la cual deriva los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.



Congreso de la República

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso por "Encargo" por el importe de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta y 00/100 soles), que servirán para cubrir los gastos de ciento treinta (130) coffee break y ciento treinta (130) almuerzos, para los asistentes al "Plenario Regional de Arequipa del Programa Parlamento Joven", que se realizara los días 26 y 27 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable al servidor Flavio Moises Morán Yupanqui, identificado con DNI N° 21549616, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....
CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA